

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



## ALUMBRADO PÚBLICO

Administración 2018 - 2021

## INTRODUCCIÓN

En este manual hablaremos de cómo está constituido el departamento de alumbrado público, cuales son las principales funciones del departamento como también las normas y artículos que rigen a este departamento.

También estaremos viendo el organigrama del departamento, y los principales valores con los que se identifica este departamento ya que como servidores públicos que somos lo primordial es ser personas con valores para poder brindar un mejor servicio al pueblo, y por ultimo estaremos hablando de los objetivos principales del departamento de alumbrado público que es lo fundamental para poder llevar al departamento hacer uno de los mejores en servicios como en transparencia.

## IV. OBJETIVO DEL MANUAL

Este manual es creado con la finalidad de informar al pueblo del servicio que está brindando el departamento y como es su organización al igual de cuál es su personal para con esto poder facilitar información más detallada al público y poder lograr ser un departamento transparente y confiable.

De la misma manera, poder contar con claridad en cuanto a la asignación de las funciones del departamento logrando así mejores resultados y el mayor cumplimiento a las necesidades de la comunidad.

## VIII. NORMATIVIDAD

### MARCO JURÍDICO

- I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO
- III.- REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECALITLÁN, JALISCO
- IV.- REGLAMENTO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL

### ATRIBUCIONES

1. Coadyuvar con las Áreas Municipales competentes, en el proceso de concursos, contrataciones y supervisión en las obras relacionadas con el crecimiento y mejoras efectuadas a la red de alumbrado público en los cuales intervengan contratistas externos conforme a la reglamentación de la materia;
2. Coadyuvar con las Áreas Municipales que forman parte del sistema de comunicación municipal en la prestación de dicho servicio, a fin de ampliar su capacidad de respuesta;
3. Dar atención a las solicitudes y demandas que en el rubro de alumbrado público presenten al Ayuntamiento los ciudadanos; así como llevar a cabo las acciones que sean necesarias para satisfacer tales requerimientos;
4. Dar contestación a las solicitudes de los particulares en lo relativo a la elaboración de dictámenes técnicos de movimientos de la red de alumbrado público municipal;
5. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la coordinación;
6. Ejecutar las obras de infraestructura que sean necesarias para cumplir con las obligaciones que en materia de alumbrado público tiene el Ayuntamiento;
7. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la coordinación y generar los indicadores para evaluar su operación;
8. Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la coordinación, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;



consumo de energía eléctrica, así como validar técnicamente la información sobre los recibos de consumo de energía eléctrica;

20. Revisar y aprobar los planos de alumbrado público que se establecen en los proyectos de acciones urbanísticas en el municipio;

21. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, referentes a la construcción e instalación de la red de alumbrado público municipal, ejecutadas por entidades gubernamentales, así como por particulares;

22. Vincular el diagnóstico del estado que guardan las calles de la ciudad, para la implementación del programa de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias, en un modelo de funcionalidad, imagen urbana, gestión ambiental y riqueza cultural de la ciudad, garantizando la calidad del servicio;

23. Vigilar que los trabajadores traigan su equipo de seguridad y de trabajo.

## IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

### ORGANIGRAMA

